

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

AIC, 22/4/2021

ADM. *S. Blanco*  
SEBASTIÁN BLANCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 169-2021

Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso", 22 ABR. 2021

**VISTO:** La necesidad de la puesta en producción del Sistema de Gestión de Tráfico Aéreo de dispositivos no tripulados o Unmanned Traffic Management (UTM con sus siglas en inglés).

**RESULTANDO:** I) Que la empresa DRONFIES es una empresa uruguaya que se dedica al desarrollo de tecnología y desde diciembre de 2019 ha impulsado una solución para la gestión del tráfico aéreo de drones o "Unmanned Traffic Management System".

II) Que el desarrollo de dicha solución fue financiado por el Fondo de Innovación de UNICEF y tiene como objetivo su implementación en los centros de ensayos de tecnología de drones que dicha organización tiene en los estados de Sierra Leona, Vanuatu, Kazajistán y Malawi.

III) Que el referido proyecto tiene como característica que su propiedad intelectual es libre y abierta, y sus componentes son licenciados bajo GNU/GPL v3.0 y MIT, por lo cual constituye en un bien público digital.

IV) Que la empresa ofreció a la DINACIA la posibilidad de efectuar el desarrollo y la implementación piloto del UTM en conjunto, usufructuando los conocimientos aeronáuticos en la materia que poseen los técnicos de esta Administración y a su vez obtener un producto adaptado a las necesidades de nuestro mercado aéreo, sin costos adicionales para el Estado.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo coordinado con la empresa DRONSFIES, habiendo finalizado las pruebas del sistema UTM, resulta conveniente la puesta en producción piloto por el plazo de 90 (noventa) días.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

AIC, 22/4/2021

ADM.   
SEBASTIÁN BLANCO

II) Que los técnicos de la Dirección de Seguridad Operacional, informan que el software de UTM desde el punto de vista de operación satisface los requisitos previstos y se encuentra en condiciones de ser puesto en producción.

III) Que el Departamento de Informática manifiesta desde su punto de vista, que la aplicación se encuentra instalada en el servidor correspondiente y que no halla inconvenientes técnicos para su utilización.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
RESUELVE:**

1º) **DISPÓNESE** la puesta en producción piloto del Software de UTM desarrollado en acuerdo con la empresa DRONESFIES, por el plazo de 90 (noventa) días.

2º) Durante los primeros 45 (cuarenta y cinco) días de operación piloto del software, en forma excepcional, cuando así lo justifiquen las circunstancias, se podrán tramitar las solicitudes de operación que se cursen vía mail a la casilla de correo [notripulados@dinacia.gub.uy](mailto:notripulados@dinacia.gub.uy) y utilizando el formulario disponible en la dirección web: <http://dinacia.gub.uy/comunidad-aeronautica/seguridad-de-vuelos-y-navegacion-aerea/operaciones-dsv/item/1077-solicitud-para-trabajos-especiales-rpas.html>

3º) Finalizado el plazo previsto en el numeral anterior, la totalidad de las solicitudes y aprobaciones de operaciones de dispositivos no tripulados se gestionarán únicamente mediante el Software de UTM.

4º) Antes de los 10 (diez) días de finalizar el periodo de puesta en producción piloto, la Dirección de Seguridad Operacional y el Departamento de Informática deberán manifestarse por escrito con relación a los resultados de la puesta en producción piloto, sobre la eficiencia y eficacia del software y formulando recomendaciones concretas sobre su eventual implementación definitiva.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

AIC, 22/4/2021

ADM.   
SEBASTIÁN BLANCO

El informe deberá contener además estadísticas y seguimiento al menos de los siguientes indicadores:

- Cantidad de solicitudes de vuelo en el UTM
- Cantidad de autorizaciones manuales
- Cantidad de intervenciones de soporte
- Cantidad de usuarios registrados
- Cantidad de usuarios activos
- Cantidad de drones registrados
- Cantidad de vuelos con transmisión de posición en tiempo real

5º) Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas (ANTA), para su publicación bajo el link de Resoluciones en el sitio web institucional.

6º) Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección de Seguridad Operacional y la Oficina de Informática para su conocimiento y cumplimiento.

7º) Por Secretaría Reguladora de Trámites procédase a la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º. Hecho archívese.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA  
BRIG. GRAL. (AV.)

  
GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO

GBP/JP/gbb